

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**51****VILLAVICIOSA DE ODÓN**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2015, aprobó inicialmente la ordenanza sobre transparencia y reguladora del derecho de acceso a la información.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que se puedan presentar alegaciones y sugerencias.

El texto podrá ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría General (Casa Consistorial, plaza de la Constitución, número 1), en horario de oficina (de nueve a catorce), y en la web municipal ([www.aytovillaviciosadeodon.es](http://www.aytovillaviciosadeodon.es)).

La aprobación inicial del texto de la ordenanza es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso alguno, en conformidad con el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se pueda manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo.

En Villaviciosa de Odón, a 12 de noviembre de 2015.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/33.175/15)

